



2 de Agosto de 2005



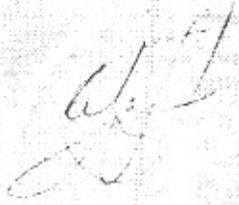
H. Consejo Técnico  
Facultad de Zootecnia- UACH  
Presente.

Por este conducto me permito dirigirme a ustedes a fin de poner a su disposición la propuesta de conformación del Comité de Vinculación de esta Facultad toda vez que resulta recomendable dar atención a las recomendaciones emanadas de los evaluadores del COMEAA entre las cuales viene la de integración del mencionado organismo.

Cabe indicar que esta propuesta viene a cumplir una importante misión que a la fecha no se había planteado como una necesidad y que apoya las labores de búsqueda, desarrollo, análisis y propuesta de convenios y acciones de vinculación para la realización de actividades docentes, de entrenamiento práctico y teórico así como de investigación y prestación de servicio social y prácticas profesionales de maestros y alumnos de esta Facultad.

Sin otro particular por el momento y en espera que esta propuesta sea aprobada para apoyo de las labores de nuestra Facultad, me es grato suscribirme.

**ATENTAMENTE**  
"Aprender Investigando, es Afirmar Sabiendo"

  
Alberto Lafón Terrazas Ph.D.  
Secretario de Extensión y Difusión Cultural

c.c.p. Expediente.

# PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VINCULACION DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA-UACH

## Introducción

Ante la posibilidad de incrementar la calidad y compromiso de las acciones llevadas a cabo por esta facultad y otros organismos y instituciones tanto publicas como privadas, se considera que la creación de un organismo de vinculación puede apoyar diferentes labores que se llevan a cabo en este sentido. Aunado a ello durante la ultima evaluación del COMEAA se detecto la necesidad de cubrir este rubro, motivo por el cual se propone la integración y puesta en funciones en esta Facultad de Zootecnia del Comité de Vinculación cuyos objetivos comprenden;

- 1) Analizar la situación de relación formal e informal que esta facultad guarda con diferentes organismos a fin de definir el tipo o carácter de continuidad que se debe otorgar a cada evento, sugiriendo que se considere como obligatoria la firma de un acuerdo o convenio.
- 2) Elaborar los convenios requeridos para su implementación que incluyan los derechos y obligaciones de las partes involucradas.
- 3) Dar seguimiento a las actividades emanadas de los convenios a fin de valorar su cumplimiento y aportación para con la Facultad.
- 4) Tramitar y atender los pasos y documentos necesarios para llevar acabo la vinculación de una manera institucional mas adecuada.

La operación del comité tendrá las siguientes bases:

### I. Integrantes de Comité.

Dadas sus características se considera que este comité debe estar integrado por la junta de gobierno (Director y Secretarios) así como los jefes de departamento y academias, considerándose como casos especiales a aquellos invitados que por estar involucrados o tratarse de un acuerdo o convenio específico sean invitados a sesión.

Los integrantes serian;

M.C. Javier Martínez Nevarez  
Ph.D. Alma Alarcón Rojo  
Ph.D. Felipe Rodríguez Almeida  
M.C. Rey Manuel Quintana Martínez  
Ph.D. Alberto Lafón Terrazas  
M.C. Josefina Domínguez Holguín  
M.C. Gustavo Quintana Martínez  
Ph.D. Manuel Sosa Cerecedo  
Ph.D. Francisco Núñez González  
M.C. Alfredo Anchondo Baray  
Ph.D. Oscar Ruiz Barrera  
M.C. Maria Isela Ordóñez Villagran

## II Facultades del Comité:

Serán atribuciones del comité de vinculación.

- a) Revisar la situación actual de las relaciones de toda índole de otros actores e instituciones públicas y privadas con la facultad.
- b) Definir el tipo de convenio o acuerdo que se deba realizar con los diferentes actores de la sociedad con los que se tenga relación sea de cualquier tipo.
- c) Revisar y elaborar los convenios requeridos y someterlos ante la instancia universitaria correspondiente para su corrección, adecuación y en su caso aprobación y firma para su implementación.
- d) Dar seguimiento a las actividades emanadas de los convenios a fin de cuidar su cabal cumplimiento.
- e) Estudiar y definir la conveniencia Institucional para la continuación de acuerdos por parte de la Facultad.
- f) Tramitar y atender los pasos y documentos necesarios para llevar a cabo la vinculación de una manera institucional.
- g) Frenar, rechazar o evitar aquellas acciones, acuerdos o convenios que no se consideren convenientes para la institución.

## III. Reuniones de trabajo:

- a. Estas se llevarán a cabo en el sitio que el Presidente designe.
- b. Serán convocadas y presididas por el presidente y/o en su caso un suplente previamente designado para tal efecto.
- c. También podrán ser convocadas reuniones extraordinarias por miembros del comité.
- d. Reuniones de trabajo serán llevadas a cabo de acuerdo a las necesidades sentidas y tendrán carácter de obligatorio.
- e. Para dar inicio a la revisión de la situación actual se propone que se lleve a cabo un taller de análisis de la historia de la facultad en términos de la vinculación pasada y presente.



Chihuahua, Chih., a 4 de Agosto de 2005

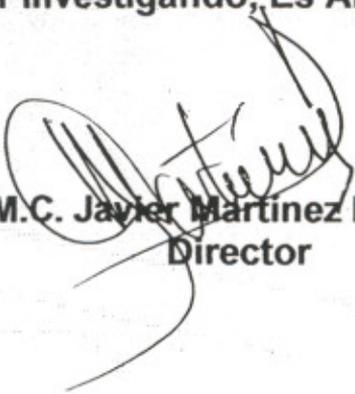
**Departamento Jurídico**  
**Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**Presente.-**

Anexo al presente estamos enviando a ustedes los siguientes Convenios para su revisión y en caso de contar con la aprobación de los mismos, solicitamos a ustedes la fecha para su firma. Los Convenios que se anexan son con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Protección de la Fauna Mexicana A.C. y Ducks Unlimited de México A.C.

Sin otro en particular por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones al presente, me es grato suscribirme.

**ATENTAMENTE**

**"Aprender Investigando, Es Afirmar Sabiendo"**

  
**M.C. Javier Martínez Nevárez**  
**Director**



**FACULTAD DE ZOOTECNIA**  
**DIRECCION**

C.c. Archivo



COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**Convenio de Colaboración que celebran por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representada por su Presidente, el C. Ernesto Enkerlin Hoeflich, asistido en este acto por su Director Regional Noreste, el C. Julio Alberto Carrera López, y por la otra, la Universidad Autónoma de Chihuahua, representada por su Rector, C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, partes a quienes en lo sucesivo se les denominará, como la "CONANP" y la "UNIVERSIDAD" respectivamente, con el objeto de colaborar conjuntamente en acciones de fomento, investigación, difusión y educación ambiental, que apoyen la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación y las regiones prioritarias para la conservación que se ubican en el Estado de Chihuahua, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.**

### **ANTECEDENTES**

- I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en su Capítulo denominado Áreas de Desarrollo Social y Humano, en específico en el subtítulo Desarrollo en Armonía con la Naturaleza estipula que, uno de los objetivos fundamentales que se pretende alcanzar es el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, lo que implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

En este sentido, el Plan Nacional prevé diversas estrategias, entre las cuales destaca la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección. Esta estrategia, busca entre otras acciones, incorporar nuevas áreas naturales a un régimen de protección y conservación y al mismo tiempo promover alternativas económicas para sus pobladores, mediante la participación social.

- II.- El Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006, contempla medidas específicas para impulsar nuevas formas de participación que alienten al ciudadano de manera individual y en grupos organizados, a intervenir en la formulación y ejecución de la política ambiental y mantener una actitud vigilante sobre los recursos y el medio ambiente. También se ha previsto otorgar atención prioritaria a los asuntos de las mujeres y los pueblos indígenas, grupos sociales frecuentemente excluidos de la formulación y ejecución de políticas públicas, pero de importancia fundamental para proteger el ambiente y conservar la biodiversidad, asimismo establece la integralidad de la nueva política ambiental, en la que se considera que los recursos naturales





COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

- deben ser manejados en forma conjunta y no aislada, se evalúan las implicaciones sociales y económicas del manejo de los recursos.
- III.- El Programa de Trabajo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México 2001-2006 establece la exigencia de conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos a través de las ANP y los Programas de Desarrollo Regional Sustentable en Regiones Prioritarias para la Conservación, asegurando una adecuada cobertura y representatividad biológica; así como consolidar las Regiones Prioritarias para la Conservación, como zonas para la instrumentación de modelos alternos de organización, en las que se conjuguen las metas de la conservación con las del bienestar social y promover el uso de los ecosistemas, sus bienes y servicios, con criterios de sustentabilidad. Para la ejecución del Programa de Trabajo, se requiere de la participación de diversas entidades y/o grupos dentro y fuera del sector ambiental e involucrando a los grupos indígenas y rurales en el diseño, propiedad y operación de actividades productivas.
- V. Con la finalidad de favorecer las actividades que le han sido encomendadas por mandato de Ley, la "CONANP", constituyo administrativamente la Región Noreste la cual comprende las áreas naturales protegidas que se encuentran en los Estados de Coahuila, Chihuahua, Durango y Nuevo León, siendo estas: El Área de Protección de Flora y Fauna de Maderas del Carmen, Área Protegida de Flora y Fauna Cañón de Santa Elena, el Parque Nacional Cumbres de Monterrey, Reserva de la Biosfera La Michilia, Parque Nacional Cascada de Basaseachic, Área de Protección de Flora y Fauna Tutuaca-Papigochic, Parque Nacional Cumbres de Majalca, Reserva de la Biosfera Mapimi, Área Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas y Parque Nacional El Sabinal
- VI. Que entre las facultades de la Federación se encuentran las de establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas de competencia federal; facultades que serán ejercidas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido por los artículos 5° y 6° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

## Declaraciones

- I **Declara la "CONANP" por conducto de su Presidente:**
- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2° fracción 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el Artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así





- como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- 1.2 Que en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso "d" del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, asimismo le corresponde entre otras atribuciones, las que en materia de áreas naturales protegidas se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, teniendo también a su cargo la formulación y ejecución de los proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a las zonas de alta marginación situadas en las regiones en que se ubiquen dichas áreas naturales protegidas.
- 1.3 Que conforme a lo previsto en el Artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría, la representación legal de la "CONANP" recae en su Presidente, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.
- 1.4 Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco N° 200, Tercer Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, en México Distrito Federal.
- 2. Declara la "UNIVERSIDAD" por conducto de su Rector:**
- 2.1 Que es un Organismo Público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo I de la Ley Orgánica de la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto 76/86, publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.
- 2.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente, fomentar y





COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

- 2.3 Que comparece en este acto por medio de su Rector, el **C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 2.4 Que el Rector de la "UNIVERSIDAD" acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con las actas número 124 y 428 de las sesiones del Consejo Universitario, con fechas 13 de mayo y 5 de octubre del 2004, en la que se hace constar la elección y toma de protesta como Rector respectivamente, para el periodo comprendido del día 5 de octubre del 2004 al 4 de octubre del 2008.
- 2.5 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en las calles Escorza y Venustiano Carranza, colonia Centro, código postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

### 3. Declaran las partes

- 3.1 Que es su voluntad libre de todo vicio conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos con el objeto de coadyuvar de manera conjunta en acciones de fomento, investigación, difusión y educación ambiental, que apoyen la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas que se ubican en la **Región Noreste de la CONANP**, asegurando la protección de sus ecosistemas, considerando el conjunto de los elementos que los conforman y las necesidades de respetar el equilibrio ecológico y la continuidad de los procesos evolutivos, con apego a lo previsto en la declaratoria por el que se estableció la citada área, así como en lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, y demás disposiciones legales aplicables.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 3° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1° fracciones II, IV, VII y IX, 5° fracciones I, II y VIII, 6, 44, 45, 46 fracciones I, III, IV y VII, 47, 48, 49, 157 y 158 fracciones II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2° fracción XXXI inciso d), 3, 40, 41, 141 y 143 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 5 fracción III, 6, 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio





Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; así como en la Ley Orgánica de la “UNIVERSIDAD”, las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, sujetándose al tenor de las siguientes:

### **C l á u s u l a s**

#### **Primera.- Del objeto.**

La “CONANP” y la “UNIVERSIDAD” celebran el presente Convenio para realizar de manera conjunta diversas acciones de fomento, investigación, difusión y educación ambiental, que apoyen la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de **las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación que se ubican en el Estado Chihuahua, así como en las regiones prioritarias para la conservación, que componen administrativamente la Región Noreste de la “CONANP”, en lo sucesivo “Las Áreas”.**

#### **Segunda.-De las actividades.**

Para la consecución del objeto del presente Convenio la “CONANP” y la “UNIVERSIDAD”, convienen que desarrollarán conjuntamente proyectos específicos, los cuales podrán referirse, entre otros rubros, a los siguientes temas:

#### **CONSERVACIÓN**

Preservación del Medio Ambiente:

Protección de especies prioritarias de la flora y fauna.

Vigilancia.

Supervisión y monitoreo.

Educación ambiental.

Difusión.

Prevención y combate de incendios.

#### **Investigación:**

Inventarios de flora y fauna.

Ecoturismo.

Monitoreo Ambiental.

Intercambio de información necesaria para el desarrollo de proyectos de conservación.

#### **Restauración Ecológica:**





COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

Repoblación de fauna.  
Reforestación.

## **DESARROLLO SOCIAL**

Aprovechamiento Sustentable y Diversificación:  
Ecoturismo.  
Aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales.

### **Desarrollo Comunitario:**

Participación comunitaria.  
Capacitación  
Estructura Organizativa

Cualquiera de las partes podrá identificar otros temas, en los que exista una necesidad de acción conjunta dentro de las áreas naturales protegidas de interés de la Federación, lo que hará del conocimiento de las otras partes, a través de la presentación por escrito de iniciativas y planes de trabajo (Anexos de Ejecución), los cuales al ser aprobados por los representantes de las partes, serán elevados a la categoría de anexos de ejecución específicos que estarán acordes en todo momento con lo que señala el presente instrumento jurídico y se agregarán como apéndices del mismo, formando parte integral de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **Tercera.- Plan de Trabajo (Anexos de Ejecución).**

Para los efectos de la cláusula anterior, las partes suscribirán planes de trabajo (Anexos de Ejecución), en los que se establecerán las acciones que se pretendan llevar a cabo, mismos que deberán:

- I. Especificar los objetivos y las metas a alcanzar;
- II. Establecer el calendario de actividades en donde se indicarán los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que se aplicarán;
- III. Fijar el lugar donde se realizarán las actividades;
- IV. Señalar en cada caso, cuando se trate de: actividades de docencia, investigación, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal;
- V. Indicar los medios de publicación de resultados;
- VI. Indicar los medios de difusión de las actividades;
- VII. Especificar los responsables de la ejecución de las acciones;
- VIII. Establecer las actividades de evaluación y seguimiento de resultados;
- IX. Establecer los mecanismos de terminación o rescisión;



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

Dirección de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Legislación y Consulta  
Convenios y Contratos

P82



COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

- X. Estipular compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y
- XI. Los demás que acuerden las partes.

#### **Cuarta.- De la evaluación y seguimiento.**

Para el adecuado seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Designar a los responsables que coordinarán cada programa o acción conjunta, e informar a la otra parte de esta designación.
- Enviar a la otra parte los informes de avances, conclusiones y resultados de los programas y acciones emprendidas, en los términos y períodos que se establezcan en el Plan de Trabajo (Anexos de Ejecución)
- Hacer un uso adecuado del equipo, infraestructura, acervo documental y recursos y recursos materiales en general que sean empleados en el desarrollo de los programas y acciones conjuntas.
- Sumar esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos parciales y/o totales de los programas o acciones que se realicen al amparo del presente Convenio y que consideren de mayor relevancia para la protección y conservación de las "ÁREAS".
- Guardar estricta confidencialidad de la información técnica que se maneje con motivo de la celebración del presente instrumento, desde el momento de su firma.
- Consultarse con antelación y acordar por escrito la asignación y difusión de los créditos correspondientes por la participación de ambas instituciones o de terceros, en los trabajos que se divulguen y publiquen conjuntamente.

#### **Quinta.- - Representación Institucional.**

Las partes convienen que para la coordinación de las actividades materia de éste Convenio de Colaboración, nombran como responsables a:

Por "LA CONANP" designa a la **C. Julio Alberto Carrera López**, en su carácter de Director Regional Noreste.

Asimismo, y con la finalidad de resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con los Anexos de Ejecución, la "CONANP" designará, atendiendo al tema específico de que se trate, al Director del Área Natural Protegida que conforme a sus



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

atribuciones le corresponda atender, como responsable del seguimiento de cada uno de los Anexos.

Por parte de la “UNIVERSIDAD” designa como responsable al **Raúl Arturo Chávez Espinoza**.

#### **Sexta.- De las obligaciones.**

Las partes no podrán por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio Marco de Colaboración.

#### **Séptima.- Relaciones laborales.**

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**Octava.-** La “CONANP” se compromete a otorgar el reconocimiento que corresponda a “UNIVERSIDAD”, por su participación y apoyo en la conservación de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, destacándola como una persona moral preocupada y comprometida con el medio ambiente del país. Dicho reconocimiento lo hará a través de los medios masivos de comunicación que estén a su alcance, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

#### **Novena.- Relaciones entre las partes.**

Nada en este Convenio será considerado o interpretado para constituir a las partes como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este Convenio será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. Las partes en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que crearía una obligación a la otra parte, o hiciera que cualquier tercero crea que una de las partes es un representante de la otra o está autorizado para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de las partes podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este Convenio.



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

*Dirección de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Legislación y Consulta  
Convenios y Contratos*

PSE



COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

#### **Décima.- confidencialidad.**

Las partes acuerdan que todo su personal guardará estricta confidencialidad con respecto a la información que sea de su conocimiento, le sea proporcionada por cualquiera de las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y se compromete a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de las partes que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a él o a su personal.

#### **Décimo Primera.- Resolución de controversias.**

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo a través de los representantes a que hace referencia la Cláusula Quinta, los cuales tratarán por medio de la amigable composición de lograr un consenso sobre el particular. Asimismo, expresamente conviene que en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

#### **Décimo Segunda.- Suspensión.**

Los derechos y obligaciones adquiridas por las partes mediante la suscripción de este Convenio, podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; sin responsabilidad alguna para las partes. En estos casos, las partes analizarán la forma y determinarán el tiempo requerido para reiniciar las actividades objeto del presente Convenio.

#### **Décimo Tercera.- Vigencia.**

El presente Convenio de Colaboración, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y no excederá el presente período constitucional del Ejecutivo Federal, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley de Planeación.

Las modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito, expresando las partes su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes.





COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

No. de Reg. CONANP/DAJ/AC/ANP//.../05

Convenio de Colaboración CONANP-\_\_\_\_\_.  
**PROYECTO**

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y suscriben en dos ejemplares originales en Chihuahua, Chih., el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2005.



COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

Dirección de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Legislación y Consulta  
Convenios y Contratos

PSE



COMISION NACIONAL DE  
AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representada por su Presidente, el C. Ernesto Enkerlin Hoeflich, asistido en este acto por su Director Regional Noreste, el C. Julio Alberto Carrera López, y por la otra, la Universidad Autónoma de Chihuahua, representada por su Rector, Raúl Arturo Chávez Espinoza, partes a quienes en lo sucesivo se les denominará, como la "CONANP" y la "UNIVERSIDAD" respectivamente, con el objeto de colaborar conjuntamente en acciones de fomento, investigación, difusión y educación ambiental, que apoyen la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación y las regiones prioritarias para la conservación que se ubican en el Estado de Chihuahua.

Por la "LA CONANP".

Por la "UNIVERSIDAD"

**C. Ernesto Enkerlin Hoeflich**  
Presidente.

**C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza**  
Rector.

**C. Julio Alberto Carrera López.**  
Director Regional Noreste.

**Ing. Javier Martínez Nevarez**  
Director Facultad de Zootecnia.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL ESTUDIO Y PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES REALIZAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH” Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA MEXICANA A.C. REPRESENTADA POR SU DIERECTORA GENERAL LA BIÓLOGA EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PROFAUNA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- Declaran ambas partes que es de su interés suscribir el presente convenio con el fin de favorecer la posibilidad de cooperación en materia de investigación, educación, entrenamiento, extensión y difusión sobre aspectos relacionados al medio ambiente y a los Recursos Naturales de la región y considerándolo un compromiso mutuo.

II.-Declara la “UACH”

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo I de la Ley Orgánica de la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional de I Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto 76/86, publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.

2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la

justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente, fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3. Que comparece en este acto por medio de su Rector, el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

4. Que el Rector de "LA UACH" acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con las actas número 424 y 428 de las sesiones del Consejo Universitario, con fechas 13 de mayo y 5 de octubre del 2004, en las que se hace constar la elección y toma de protesta como Rector respectivamente, para el periodo comprendido del día 5 de octubre del 2004 al 4 de octubre del 2008.

5. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en las calles Escorza y Venustiano Carranza, colonia Centro, código postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

### III.- Declara "**PROFAUNA**"

1. Que es una Asociación Civil que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a suscribir este tipo de convenios.

2. Que son objetivos de "**PROFAUNA**" el promover, propiciar y realizar todo tipo de investigación y desarrollar tecnologías, en ambos casos orientadas a la realización de actividades concretas que permitan la conservación, el mejoramiento y la restauración del ambiente y los recursos naturales del país.

3. Que acredita su existencia legal, la personalidad y facultades de su representante la Bióloga Eglantina Canales Gutiérrez mediante el Testimonio de la Escritura No. 263 de fecha 27 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público No. 36 de Saltillo Coahuila, Lic. José Humberto Salinas Evertt. Con la Ratificación Notarial de fecha 13 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 50 de Saltillo, Coahuila, Lic. Juana Valdés Villareal.

4. A la fecha de la celebración del presente Convenio **“PROFAUNA”** se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave PFM880927FM1.

5. Que señala como domicilio para los fines del presente convenio la calle Castelar # 956, colonia Centro, código postal 25000 en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Ambas partes declaran que desean llevar a cabo el presente convenio por considerarlo conveniente a sus respectivos intereses, para lo cual establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “PROFAUNA”** y la **“UACH”** se comprometen a otorgar apoyo mutuo en términos logísticos, de equipo y económicos de acuerdo a sus posibilidades y previa carta de intención simple para la realización de los proyectos conjuntos que decidan llevar a cabo para lo cual firmarán los representantes de ambas partes, bajo el aval del presente convenio. -----

**SEGUNDA.- Artículo II.-** En caso de estudios específicos **“PROFAUNA”** y/o la **“UACH”** proveerán el entrenamiento respectivo a los participantes. -----

**TERCERA.-** “PROFAUNA” enviará una notificación a las Facultades de la “UACH” que sean indicadas por la Rectoría de la “UACH”, informando sobre actividades de entrenamiento y/o capacitación que la asociación realiza apoyando en lo posible a maestros y estudiantes de la “UACH” que participen en las mismas.

**CUARTA.-** “PROFAUNA” proporcionará apoyo a la “UACH” mediante asesoría y equipo a los Programas de Manejo de Recursos Naturales que sean acordados. --

**SEXTA.-** La “UACH” se compromete a dar apoyo a “PROFAUNA” en términos de logística y de ser posible económicos, para lo cual habrá de elaborarse una carta específica para cada trabajo en donde se pondrán en claro funciones, derechos y obligaciones de las partes firmantes. -----

**SÉPTIMA.-** Duración. Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma.-----

**OCTAVA.-** Terminación. Se entiende y acuerda que este proyecto puede darse por concluido por cualquiera de las partes a partir de treinta días de su notificación.-----

**NOVENA.-** Publicaciones. Se da por entendido y acordado por ambas partes que estas serán libres de publicar los resultados emanados de trabajos conjuntos bajo autorización previa de la contraparte. Ambas partes se reservan el derecho de rechazar un escrito bajo justificación escrita de sus razones. -----

**DECIMA.-** Uso del nombre “PROFAUNA” o “UACH”. Se da por entendido y acordado que “PROFAUNA” y la “UACH”, no podrán hacer uso de los contenidos de este convenio ni de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo bajo el mismo, ni del uso del nombre de “PROFAUNA” o “UACH” ó de algún miembro de su equipo para publicidad o propósitos promocionales excepto

con el consentimiento y la autorización firmada de “PROFAUNA” y/o la “UACH”, otorgada por los encargados del convenio o sus designados.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Publicidad. Ningún material publicitario que contenga o haga referencia a “PROFAUNA” y/o la “UACH”, o en el cual se mencione a “PROFAUNA” y/o la “UACH” debe ser usado por “PROFAUNA” y/o la “UACH” hasta que se obtenga la autorización por escrito y otorgando los créditos respectivos a la misma. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De la independencia del convenio. En caso de que la “UACH” invite a “PROFAUNA” a realizar algún estudio o trabajo, “PROFAUNA” actuará como un contratista independiente y no como un agente de la “UACH” y realizará el trabajo en términos y condiciones que están estipuladas, sin que la “UACH” tenga responsabilidad alguna en términos laborales con el personal de “PROFAUNA”. -----

**DÉCIMA TERCERA.-** Representación de “PROFAUNA” y “UACH”. Los asuntos que se relacionen con el desarrollo de este proyecto deberán ser tratados directamente con la Bióloga Eglantina Canales Gutiérrez, representante de “PROFAUNA” y el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza Rector de la “UACH”. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. -----

**LEÍDO:** el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance Legal de cada una de sus cláusulas, se firma por duplicado, en la Ciudad de Chihuahua. Capital del Estado del mismo nombre a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil cinco.

---

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA  
RECTOR

---

BIOL. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL

---

ING. M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVAREZ  
DIRECTOR  
FACULTAD DE ZOOTECNIA

---

ING. DORA MARÍA SOTO VAZQUEZ  
COORD. ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN CHIHUAHUA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH” Y POR OTRA PARTE DUCKS UNLIMITED DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DUMAC” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. BIÓLOGO EDUARDO MAURICIO CARRERA GONZÁLEZ, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES.

1. Declara “**LA UACH**” ser un Organismo Público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo I de la Ley Orgánica de la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional de l Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto 76/86, publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.

2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente, fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3. Que comparece en este acto por medio de su Rector, el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

4. Que el Rector de "**LA UACH**" acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con las actas número 424 y 428 de las sesiones del Consejo Universitario, con fechas 13 de mayo y 5 de octubre del 2004, en las que se hace constar la elección y toma de protesta como Rector respectivamente, para el periodo comprendo del día 5 de octubre del 2004 al 4 de octubre del 2008.

5. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en las calles Escorza y Venustiano Carranza, colonia Centro, código postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

1. Manifiesta el representante de Ducks Unlimited de México, A.C., ser una asociación civil mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes número DUM710311-SYA, al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con domicilio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, según consta en escritura pública NO. 13,235 , Volumen XXXIX , Libro 5 otorgada ante la fe del Notario Público No. 27 de Monterrey, N.L., Lic. Fernando Arechavaleta Palafox.

2. Que su misión es "Conservar, promover la investigación y motivar el involucramiento social en los humedales de México para completar las necesidades del ciclo anual de las aves acuáticas migratorias y residentes". Dentro de esto, DUMAC colaborará y apoyará a Instituciones Públicas, Privadas y Académicas Mexicanas en el desarrollo de proyectos que tiendan a cumplir esta misión.

3. Que su representante el Sr. Biólogo Eduardo Mauricio Carrera González, Representante Legal de la Asociación antes mencionada, tiene las facultades para

celebrar el presente convenio según la Escritura Pública 5,590 (cinco mil quinientos noventa), Volumen XX, Libro 10, Foja 80 del día 2 (dos) de diciembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), pasada ante la fe del Notario Público No. 123 de Monterrey, N.L., Lic. Eduardo A. Manautou Ayala.

Con base en lo anterior “LA UACH” y “DUMAC” acuerdan las siguientes:

## C L A U S U L A S.

**Primera:** Este convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre “LA UACH” y “DUMAC”, a fin de llevar a cabo labores de investigación, promoción y capacitación en materia de recursos naturales y aves acuáticas migratorias.

**Segunda:** “LA UACH” y “DUMAC” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para la realización de las acciones objeto de éste, se entenderá exclusivamente con aquella que lo designó y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patronos solidarios o substitutos.

**Tercera:** El presente Convenio no responsabiliza a “LA UACH” ni a “DUMAC” de las acciones ni juicios de opinión emitidos por los responsables de los proyectos realizados bajo este Convenio, durante la duración del mismo.

**Cuarta:** “LA UACH” y “DUMAC” intercambiarán la información disponible en sus bases de datos sobre las áreas de estudio, siempre y cuando ésta no sea confidencial por contrato o convenio con otras organizaciones.

**Quinta:** La solicitud de la información deberá hacerse por escrito y contará con el visto bueno de los responsables del presente Convenio: por “LA UACH” el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza y por “DUMAC” el Biól. Eduardo Carrera.

**Sexta:** Será obligación de “LA UACH” y “DUMAC” dar los créditos correspondientes en toda forma de comunicación y uso de la información generada; así como al autor correspondiente en caso de no pertenecer a ninguna de las anteriores; la cual haya sido intercambiada entre ambas para ser utilizada en el objeto del presente proyecto. Ambas partes acuerdan que la forma de otorgar dichos créditos será, citando y publicando el logotipo de la Asociación, Institución o cualquier otra persona moral o física a quien pertenezca la información o que la haya producido.

**Séptima:** Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente contrato en cualquier tiempo sin responsabilidad alguna si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y las condiciones que se establecen en las presentes cláusulas obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con diez días de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

Reconociendo mutuamente la capacidad legal y personalidad acreditada con la que comparecemos y celebrando el presente **CONVENIO** sin cláusulas contrarias a derecho o a la moral y no afectando intereses de Orden Público, estamos conscientes las partes de los alcances y obligaciones legales contraídas dentro del presente **CONVENIO**, obligándonos a cumplirlo y respetarlo en todas y cada una de las cláusulas, sin existir vicio alguno en el consentimiento, como lo son el dolo, error, violencia física o moral, o lesión que pudieran invalidarlo, por lo que los representantes de las instituciones presentes en este convenio, lo firman de conformidad por duplicado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2005, para la interpretación y cumplimiento de la buena fe.

---

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA  
RECTOR

---

BIOL. EDUARDO CARRERA GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL

---

ING. M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVAREZ  
DIRECTOR  
FACULTAD DE ZOOTECNIA

---

ING. GABRIELA DE LA FUENTE  
SUBDIRECTORA  
DUMAC



INAUGURACIÓN DOCTORADO CONJUNTO OKLAHOMA - UACH 7 DE JUNIO DE 2004





INAUGURACIÓN DOCTORADO CONJUNTO OKLAHOMA - UACH 7 DE JUNIO DE 2004







**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE**  
**DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE**  
**SUBCOMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO PARA LAS AVES ACUÁTICAS**

**SEGUNDA REUNIÓN REGIONAL DE TRABAJO SOBRE LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO**  
**SUSTENTABLE DE AVES ACUÁTICAS**  
**SUBREGIÓN ALTIPLANO NORTE**

**SEDE: Sala Multimedia Facultad de Zootecnia**  
**Universidad Autónoma de Chihuahua.**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

HORA	TEMAS	DESCRIPCIÓN	PONENTE
9:00-9:15		Registro Participantes	
9:15-9:30	Presentación	Apertura de la Reunión y planteamiento de los objetivos.	Biól. Ariel rojo Curiel
9:30-12:30	Aprovechamiento de aves acuáticas Temporada 2004-2005	Exposición de datos sobre el ejercicio de 2004-2005	Personal de la DGVS Personal de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT Prestadores de Servicios
12:30-12:45		Receso	
12:45-14:00	Lineamientos técnicos para el aprovechamiento sustentable de las aves acuáticas	Épocas hábiles Límites de posesión Zona Federal (Plan de Manejo) Criterios para establecer tasas de aprovechamiento Informes de Aprovechamiento Informes de Actividades de UMA	Personal de la DGVS Personal de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT Prestadores de Servicios
14:00-15:00		Comida	
15:00-17:00	Metodología de Muestreos	Teléfono 01-800 para reporte de anillos Metodología para el monitoreo aéreo y terrestre Regiones a monitorear; definición de áreas clave Definir los grupos de técnicos y pilotos por región, para capacitar	Subcomité de Aves Acuáticas
17:00-18:00	Conclusión	Discusión abierta	Participantes



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
SUBCOMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE AVES ACUÁTICAS**

**Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte**

Junio 10 2005





**Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte**

**Objetivo**

Dar seguimiento a las acciones de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de las aves acuáticas a fin de homogeneizar los criterios técnicos, administrativos y logísticos sobre el tema.



DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



**Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte**

Datos sobre el aprovechamiento de aves acuáticas:

ESTADO	COMUNIDAD	ESPECIES	INDIVIDUOS	ESPECIES	INDIVIDUOS
Chihuahua	MIA OZUMA AUTODERROZADOS	CONDOR	16,028		510
		CONDOR	879	6,346	510
		CONDOR	879	15,396	1452
		CONDOR	598	4,800	16,000
San Luis Potosí	AGUA CALIENTES	CONDOR	171	370	510
		CONDOR	171	1,300	510
<b>TOTAL</b>			<b>29,755</b>	<b>21,246</b>	<b>14,020</b>



DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



**Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte**

ESTADO	COMUNIDAD	ESPECIES	INDIVIDUOS
Chihuahua	MIA OZUMA AUTODERROZADOS	CONDOR	16,028
		CONDOR	879
		CONDOR	879
		CONDOR	598
		CONDOR	171
San Luis Potosí	AGUA CALIENTES	CONDOR	171
		CONDOR	171



DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte




MUNICIPIO	UNIDAD DE MANEJO	REGIÓN
DURANGO	LA ZANCA	GOVS-CREX-2969-000
DURANGO	RANCHO FORTUJILLOS	GOVS-CREX-2962-000
DURANGO	LA BOCONERA	GOVS-CREX-2925-000
DURANGO	PRESA LAS GRILLAS	SEMARNAT-UMA-EX-0911-000
DURANGO	LAGUNA DE SANAGUELO	SEMARNAT-UMA-EX-0905-000
DURANGO	EL LABRADOR	SEMARNAT-UMA-EX-0906-000
DURANGO	SANJO AZUL	SEMARNAT-UMA-EX-0902-000
DURANGO	EL PAPALOTE	SEMARNAT-UMA-EX-0904-000
DURANGO	MOS ALAMOS	SEMARNAT-UMA-EX-0903-000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN PEDRO DE LOS HERNA	GOVS-CREX-3057-SLP
ZACATECAS	EJIDO SANTIAGO LA CRUZ	SEMARNAT-UMA-EX-0907-ZAC
ZACATECAS	EL ORO	SEMARNAT-UMA-EX-0905-ZAC
ZACATECAS	EJIDO PRIMERO DE MAYO	SEMARNAT-UMA-EX-0908-ZAC
ZACATECAS	EJIDO SANTA ROSA	SEMARNAT-UMA-EX-0903-ZAC
ZACATECAS	EJIDO EL CAJADERO	SEMARNAT-UMA-EX-0910-ZAC
ZACATECAS	EJIDO MIGUEL AZÚA	SEMARNAT-UMA-EX-0909-ZAC
ZACATECAS	CHOMBOMEQUILLAS	GOVS-CREX-2947-ZAC

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte

Líneasamientos sobre el aprovechamiento de aves acuáticas:




ESTADO	TEMPORADA	RESTRICCIONES DE APROVECHAMIENTO
Chihuahua	12/11/04 al 06/03/05	Límite de posesión 45 ejemplares por cistillo, pato golondrino en 5 ejemplares y 2 ejemplares de pato lagunero. Para gansos 30 ejemplares y 20 ejemplares por cistillo y 9 ejemplares de gansos blancos.
Coahuila	05/11/04 al 27/02/05	
Durango	29/10/04 al 20/02/05	
Zacatecas	12/11/04 al 06/03/05	
San Luis Potosí	12/11/04 al 06/03/05	
Aguascalientes	12/11/04 al 06/03/07	

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte

La conservación y el aprovechamiento sustentable de este grupo de especies se está estableciendo a través de dos figuras:

A través de las UMA y de la Zona Federal se lleva a cabo la gestión de este recurso.

- Registro de UMA
- Registro de Zona Federal
- Combinación de ambas



DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves Acuáticas  
Región Altiplano Norte

Art.89 LGVS, Párrafo 3º y 4º.

Cuando los predios sean propiedad federal la Secretaría podrá otorgar la autorización para llevar a cabo el aprovechamiento sustentable en dichos predios y normar su ejercicio, cumpliendo con las obligaciones establecidas para autorizar y desarrollar el aprovechamiento sustentable.

Al otorgar las autorizaciones para llevar a cabo el aprovechamiento en predios de propiedad municipal, estatal o federal, se tendrán en consideración los beneficios que se pueden derivar de ellas para las comunidades rurales.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo,  
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves  
Acuáticas  
Región Altiplano Norte



- En ambos casos se debe considerar entre las acciones a realizar, lo siguiente:
  - Dentro de los objetivos, metas e indicadores de cada planear acciones de rehabilitación, protección y conservación de hábitat de aves acuáticas.
  - Utilizar una metodología de monitoreo acorde a la biología y distribución de las poblaciones de aves acuáticas (migratorias).
  - Indicar los cuerpos de agua ubicados dentro de la UMA, zona federal y áreas adyacentes.
  - Indicar los cultivos ubicados dentro de la UMA, zona federal y áreas adyacentes.

DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo,  
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves  
Acuáticas  
Región Altiplano Norte



Al ser este un recurso natural asociado a los hábitat acuáticos o húmedales, la mayor de las veces el aprovechamiento se realiza en los cuerpos de agua y áreas adyacentes.

En México los cuerpos de agua así como las zonas de playa son administrados por dos instancias de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: La Comisión Nacional de Agua (CNA) en cuerpos de agua epicontinentales y La Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMATAC) en zonas de playa y ambientes costeros. Además puede estar involucrada la CONANP.

El aprovechamiento de cualquier recurso de la vida silvestre está regulado por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) Artículo 69.

A raíz de la necesidad de dar seguimiento al programa de UMA en estas zonas, se autoriza el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de aves acuáticas, por lo que se proporciona el siguiente particular a cada zona.

DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo,  
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves  
Acuáticas  
Región Altiplano Norte



Por consiguiente se reconocen tres tipos de áreas en donde se ejerce la cacería:

Tipo 1 Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA.

En este caso el aprovechamiento se realiza en áreas terrestres y en cuerpos de agua artificiales o naturales que no sean zona federal. En este caso sólo se realizarán los trámites para realizar el registro de UMA.

Tipo 2. Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA en combinación con Zona Federal

En este caso el aprovechamiento se realiza en áreas terrestres y en cuerpos de agua artificiales o naturales, en combinación con Zona Federal. Este es el caso "mixto", lo que genera dos registros en la zona.

DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo,  
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves  
Acuáticas  
Región Altiplano Norte



Tipo 3. Zona Federal. En este caso se regula la conservación y aprovechamiento sustentable de las aves acuáticas en Zona Federal, para ello se debe cumplir con:

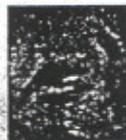
Polygonales (coordenadas UTM) de la zona federal y mapa de ubicación en la escala correspondiente.

Superficie (has)

Autorización de los propietarios de las áreas contiguas a la ZF

Apegarse al Plan de Manejo Regional -ZF

Beneficio a los ejidos beneficiarios



DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda Reunión Regional de Trabajo Sobre el Manejo,  
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Aves  
Acuáticas  
Región Altiplano Norte



Informes de Aprovechamiento:

Deben ser entregados en tiempo y forma, ya que con ellos se tienen elementos de evaluación en la asignación de tasas de aprovechamiento.

- Formato con campos requisitados completamente.
- Presentar folios de cintillos utilizados y no utilizados.
- Firma autógrafa del responsable técnico.
- Se requiere en formato en electrónico.

“Conservación y Aprovechamiento de  
Aves Acuáticas”



Informes Anuales de Actividades en UMA

Estos deben ser entregados en tiempo y forma, ya que con ellos se tienen elementos técnicos para evaluar el proyecto de conservación del hábitat y poblaciones.

Asimismo se deben proporcionar datos sobre actividades:

Análisis de calidad del agua y sustrato, índices de metales pesados haciendo énfasis en el plomo y otras sustancias nocivas.

Análisis de sustancias nocivas en los ejemplares.

El impacto socioeconómico del proyecto en el área.

“Conservación y Aprovechamiento de  
Aves Acuáticas”



Para el aprovechamiento se establecen tasas de acuerdo a:

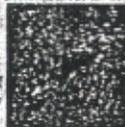
- Monitoreos:
  - Continental a través de las rutas migratorias.
  - Regional considerando las UMA y las ZF.
- Restricciones:
  - Especies en la NOM-059-ECOL-2001.
  - Estatus de las especies (decline o alza poblacional).
- Aspectos administrativos:
  - Registro de especies.
  - Plan de Manejo aprobado.
  - Informes Anuales de Actividades.
  - Informes de Aprovechamiento.

“Conservación y Aprovechamiento de  
Aves Acuáticas”



Aspectos Técnicos:

- ✓ Resultados de los Monitoreos (Recomendaciones Subcomite de Aves Acuáticas).
- ✓ Distribución de acuerdo con superficie y densidades reportadas en UMA y ZF.
- ✓ Éxito de cosecha temporada próxima pasada.



**"Conservación y Aprovechamiento de  
Aves Acuáticas"**



**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**BIOL. CARLOS ALBERTO ESTRADA MARICHE**

**cestrada@semarnat.gob.mx**

**56243452**

**DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

**Av. Revolución 142, Nivel 3**

**Col. Tlalcoyotl, Deleg. Álvaro Obregón**

**01040 México, D.F.**

**Tel: 56 24 34 52 y 56 24 34 53**

**Fax: 56 24 35 80 y 36 42**





DESPACHO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, PLANEACIÓN Y SERVICIOS AGROPECUARIOS.  
Calle Riva Palacio No. 2707 - A, Col. Santo Niño, Chihuahua, Chih.  
R.F.C. ARG 041103 FE0  
Tel. 614-103-62-74

Chihuahua, Chih. a 30 de Mayo de 2005

**M.C. Javier Martínez Nevárez**  
**Director de la Facultad de Zootecnia**  
**Universidad Autónoma de Chihuahua**

Por medio del presente le estamos solicitando de la manera más atenta un salón o audiovisual para recibir una capacitación sobre "Manejo y Uso de Insumos Agropecuarios con base Orgánica" impartida por INTRACAM de Saltillo, Coahuila; lo anterior sabiendo del apoyo que su Facultad brinda para la mejora continua y la capacitación que deben de seguir tomando alumnos y exalumnos, con el interés de crecer profesionalmente.

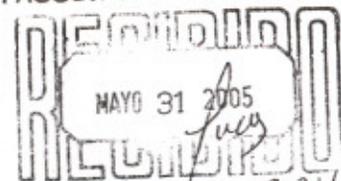
La fecha sería el 31 de mayo del presente de 9:00 a 15:00 horas.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo de usted,

**Atentamente:**

**Ing. A. Rocío Gómez Cano**  
**ARGOPEC, S.C.**

FACULTAD DE ZOOTECNIA



**DIRECCION GENERAL**

CCP. Ph.D. Alberto Lafón Terrazas. Secretario de Extensión y Difusión.

**Training Program in the Management of, and Response to, Health  
Contingencies of Waterfowl and their Habitats**

**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO Y RESPUESTA A  
CONTINGENCIAS EN SALUD DE AVES ACUATICAS Y SUS HABITATS**

**Universidad de Chihuahua  
Wildlife Trust**

**PROGRAMA DE CURSOS MODULARES**

**Contenido del Curso**

**Primer Día**

8:15 a.m. Apertura, bienvenida .

8:15 a 8:30 a.m. Autopresentación de asistentes.

8:30 a 9:00 a.m. Objetivos y dinámica del curso. Dr. ALBERTO LAFON

9:00 a 10:00 a.m. Aspectos legales en la atención de contingencias en vida silvestre.

M.V.Z. ANTONIO GOMEZ MENDIETA, Dr. ANTONIO GONZALEZ ORIGEL, Dr.  
HECTOR ZEPEDA LOPEZ

10:00 a 10:30 a.m. RECESO

10:30 a 11:30 a.m. Condiciones de hábitat. Métodos de clasificación y análisis.

EDUARDO CARRERA

11:30 a 12:30 p.m. Herramientas en la toma de datos de contingencias. Dr. ALBERTO  
LAFON

12:30 a 1:30 p.m. Principales enfermedades de aves migratorias: antecedentes,  
sintomatología , patología, prevención y control. Dr. ALONSO AGUIRRE, MILTON  
FRIEND

1:30 a 2:30 p.m. COMIDA

2:30 a 4:30 p.m. Enfermedades de importancia zoonosológica en aves migratorias. Dr.  
ANTONIO QUINTANA. Dr. ANTONIO MONTAÑO

4:15 p.m. RECESO

5:00 a 6:00 Monitoreo análisis epidemiológico y enfermedades M.V.Z. ANTONIO  
GOMEZ MENDIETA, Dr. ANTONIO GONZALEZ ORIGEL, Dr. ALONSO  
AGUIRRE, Dr. GARY GARCIA y personal local.

6:00 p.m. Fin de Sesión. Preguntas y comentarios

**Segundo Día**

8:30 A 9:30a.m. Problemática, clasificación, condiciones y posibilidades de  
rehabilitación de hábitats. EDUARDO CARRERA

9:30 A 10:30:a.m. Plan Mexicano de Aves Acuáticas Migratorias. Dr. ALBERTO  
LAFON - EDUARDO CARRERA

10:30 a 12:00a.m. Evaluación de hábitat Dr. SALVADOR IBARRA

12:00 a 1:30 p.m. Toma de muestras, equipo y pruebas de campo. FRANCISCO PRADO

1:30 a 2:30 p.m. Comida

2:30 a 5:30 p.m. Preparación y análisis de muestras de laboratorio. (WNV, cólera aviar, botulismo, enfermedad de Newcastle) Dr. ALONSO AGUIRRE, DR, GARY GARCIA, DR. VAZQUEZ CHAGOYAN Personal local

6:00 p.m. Fin de Sesión. Preguntas y comentarios.

### **Tercer Día**

8:00 a.m. Preparación y análisis de muestras de laboratorio. Newcastle, influenza aviar, virus del Nilo) ALONSO AGUIRRE, , Dr .Gary García, Dr. Vázquez Chagoyan,

1:00 p.m. COMIDA

3:00 p.m. Dinámica de integración del plan nacional de atención a contingencias. Dr. ANTONIO GOMEZ MENDIETA, Dr. ANTONIO GONZALEZ ORIGEL, Dr. ALONSO AGUIRRE.

4:00 p.m. Evaluación del curso.

5:00 p.m. Clausura del curso. DR. FELIPE RAMÍREZ RUIZ DE VELASCO

**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO Y RESPUESTA A CONTINGENCIAS EN SALUD DE AVES  
ACUATICAS Y SUS HABITATS**

NAWCA - SEMARNAT - UACH - The Wildlife Trust - DUMAC - IPN

22 - 24 Febrero, 2005

Bahía Magdalena, BCS.

Nombre	Dirección	Institución	Correo Electrónico	Firma
✓ Laura Rivera Rodríguez	Sta. Teresita #1236 Fracc. Sta. María	CIBNOR	lrivera04@cibnor.mx	
✓ JUAN VAZQUEZ PUEBA	Ocumbo 1045 La Paz, BCS	SEMARNAT	silvestre@bcs.semarnat.gob.mx	
✓ Héctor Avila Villegas	Juan Dominguez coto #2740 Int. La Paz BCS	CIBNOR	crotalus@cibnor.mx	
✓ Raquel Bolaños García	Revolución E/Navarro y S de Feb. Dpto. 9	PRONATURA	blia_bolga9@yahoo.com.mx	
✓ OLIVAS HERNALES C.	H. DE INDEP. 165 C. Oaxaca y Dca.	PROFEPA B.C.S.		
✓ FED. JAVIER DAVIS	Fracc. Gudyburn CADERONDO #117 La Paz	PROFEPA B.P.S.		
✓ Sergio Armando Navarro	Oaxaca y Herrera s/n, Centro, Tepic, Nay.	PROFEPA NAY.	inspeccion_nay@correo.profeпа.gob.mx	
✓ Daniel Muñoz Vega	Colima No 320 La Paz, B.C.S.	PROFEPA BCS	inspeccion_bcs@correo.profeпа.gob.mx	
✓ LUIS FELIPE RODRIGUEZ AVILA	PROF. ANGEL FLORES #1248 COL. CENTRO CULIACAN SINAL.	PROFEPA SINALOA	PROFEPA@produgy.net.mx Luis Felipe Rodriguez A @ yahoo.com	
✓ DANIEL GALINDO	CARRERITA AL 2012 KM S.S	UABCS	dgalindo@uabcs.mx	
✓ Edgar Caballero Aspe	Reforma 1530-3 La Paz BCS	UABCS	edcab@uabcs.mx	

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO Y RESPUESTA A CONTINGENCIAS EN SALUD DE AVES  
ACUATICAS Y SUS HABITATS

NAWCA – SEMARNAT – UACH – The Wildlife Trust – DUMAC – IPN

22 - 24 Febrero, 2005

Bahía Magdalena, BCS.

Nombre	Dirección	Institución	Correo Electrónico	Firma
✓ MARIO CASTELLOTE	LA SACEDILLA 14 2º C 28220 MADRID ESPAÑA	OCEANORAFIC	MCASTELLOTE@HOTMAIL.COM INVESTIGACION@OCEANORAFIC.ORG	
✓ Rodrigo Rangel Acevedo	Muro de Rubio Entre 16 de sep. y Degollado	ESTOPA Tortuguero	rrangel74@hotmail.com rrangel74@yahoo.com.mx rangel@proctura-nmc.org	
✓ Lara Keturah Chaffin	MP 15 <sup>centro ferrocarril andaluz</sup> Pto San Carlos, BCS	SFS	Keturak@yahoo.com	
✓ Leigh Knudsen	308 Golden Arrow St. Great Falls, VA 22066 USA	Radford University	eknudsen@radford.edu	
✓ Emily Hissong	USA 7230 Twp Rd 60 Caledonia, OH 43314	SFS	ehissong@yahoo.com	
✓ Mariah Hamilton	2513 Grant Street Berkeley, CA 94708	Clarke University	mhamilton@clarke.edu	
✓ Luis Fernando Sauma Castillo	Wuola ÷ Marg Sol #10 La Paz BCS	UABCS	tortuggamaniac@hotmail.com	
✓ Sara Huckabone	96 DONCASTER Rd Kenmore, NY 14217 USA	Wellesley College	shuckabo@wellesley.edu	
✓ Ben Polansky	56 Elliot Rd Needham, Ma 02444 USA	Connecticut College	olanski2@aol.com	
✓ Mamie Kruse	42110 Gamble St. Gonzales, LA 70737	Belmont Abbey College	bajaseaturtle@yahoo.com	
✓ Marsha Sukardi	439 26th Ave, #3 San Francisco, CA 94121	University of San Francisco	msukardi1@usfca.edu	



PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO Y RESPUESTA A CONTINGENCIAS EN SALUD DE AVES  
ACUATICAS Y SUS HABITATS

NAWCA - SEMARNAT - UACH - The Wildlife Trust - DUMAC - IPN

17 - 19 Febrero, 2005

Cd. Reynosa, Tamps.

Nombre	Dirección	Institución	Correo Electrónico	Firma
MIGUEL ALVAREZ	PRIV. AMAZONAS 103-B COL. PETROLEROS TAMPICO TAM.	UMD: LAGUNA DE SAN ANDRES	TEL: 01-833 2170487 ALVAREZSM@PRODIGY.NET	
J. Pablo Calderin	Puerta Paredes	PROFEPA	pfparcy@prodigy.net.mx	
José Guerrero G22	Palacio Federal Juarez s/n Gpe. N.L.	PROFEPA	MU2JGRO@yahoo	
Biol Cesar Puente G.	Av. 5 de Mayo 1545 Col. Sanco. Cd. Victoria	AMAVISI, A.C.	cesarpuente@amavis.com.mx angelrojas@amavis.com.mx	
Horacio J. Urbano Castillo	Av. Alfonso Reyes # 1000 COL REGINA. MTY. N.L.	AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NAT.	horacio@horacio-jurbanc@hotmail.com ruban_68jus@hotmail.com	
Rubén Jaramillo Serna	Centro Educ. Adolfo López Mateos s/n Col. Pedro Saca, C.P. 87120	Laboratorio Estatal de Salud Pública en Tamps.		
Jose Ma. Saldívar L	Hidalgo 426, Zona Centro Cd. Victoria, Tam.	PROFEPA TAMAULIPAS	Josmldi2001@yahoo.com.mx	
Juan Manuel Medina Castillo	Hidalgo 426. Zona Centro Cd. Victoria, Tam.	PROFEPA TAMAULIPAS	PFPAEZB@profepa.gob.mx.	
Rodrigo Cesar Gutierrez Guevara	Hidalgo 426 Zona Centro Calle 21, Cd. Victoria Tamps	PROFEPA TAMAULIPAS	PFPAEZB@PROFEPA.gob.mx.	
Victor P. Quiñonez Nezávez	Hidalgo 426 Ave. Zona Centro Cd. Victoria, Tam.	PROFEPA TAM.	ppqu@28@profepa.gob.mx pao vic@terra.com.mx	
Leopoldo Sanchez R	DUCKS UNLIMITED DE MEXICO, A.C.	AV. VACIONELOS 209 GORZA GARCIA, N.L.	lsanchez@dumac.org	

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO Y RESPUESTA A CONTINGENCIAS EN SALUD DE AVES  
ACUATICAS Y SUS HABITATS

NAWCA - SEMARNAT - UACH - The Wildlife Trust - DUMAC - IPN

17 - 19 Febrero, 2005

Cd. Reynosa, Tamps.

Nombre	Dirección	Institución	Correo Electrónico	Firma
2 ✓ Feliciano Herrera Gómez	Puerto Internacional Reynosa - Pharr	Protepa	fhg61@hotmail.com	
10 ✓ Daniel Gómez H.	Puerto Internacional Reynosa - Pharr	Profepa	pfpprey@prodigy.net.mx	
11 ✓ Anastasio Yansuasi	Puerto Internacional Reynosa - Pharr	PROFEPA	profepa1@actcom.net	
15 Mario Acosta Yonfor	Palacio Federal 2º Piso N. Loredo	PROFEPA	profepa1@actcom.net	
16 Dr. Héctor Zepeda López	Escuela Superior de Medicina	IPN	hzepeda63@hotmail.com	
17 MARTIN SANTAMARIA	CBG-IPN	CBG-IPN	msantamaria@ipn.mx	
18 Cristian Lizaso	CBG-IPN	CBG-IPN	clizaso@ipn.mx	
19 Elma Laura Salazar Harroquin	CBG-IPN	CBG-IPN	elma@mail.cbog.ipn.mx	
20 Carlos Chávez Flores	8 Matamoros y Morelos 2º piso palacio federal	Semarnat. Tam	silvestre@tamauipas.se semarnat.gob.mx	Carlos Chávez Flores
21 Biol. José Juan Flores M.	Calle Brigada Garcia #111 Col Benito Juárez	ASTERESI	juanfloresm1@hotmail.com	
21 MUZ FERNANDO QUINCE VAZQUEZ	8 MATAMOROS PALACIO FEDERAL 2º PISO CD. VICTORIA.	SEMARNAT	SILVESTRE@TAMAUIPAS.SEMARNAT-GOB.MX FQUINCEVAZQUEZ@HOTMAIL.COM	

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO Y RESPUESTA A CONTINGENCIAS EN SALUD DE AVES  
ACUATICAS Y SUS HABITATS

NAWCA - SEMARNAT - UACH - The Wildlife Trust - DUMAC - IPN

17 - 19 Febrero, 2005

Cd. Reynosa, Tamps.

	Nombre	Dirección	Institución	Correo Electrónico	Firma
22 ing. Amb	Jesus Manuel Villegas Mendoza		CBG-IPN	jvillegus_24@hotmail.com	Jesus Villegas
23	Maira Itz Pámaros	Victoria GOB 1er PISO SALTILLO, COAHUILA.	Instituto Coahuilense de Ecología	mamtpa@yahoo.com m.pamaros@hotmail.com	Maira Itz Pámaros
24	MÓNICA I. SILVA DÁVILA	VICTORIA GOB 1er P. CENTRO. SALTILLO, C.	INSTITUTO COAHUILENSE DE ECOLOGÍA	ileana@nacapa.com misilvad@hotmail.com	
	Miguel Angel Reyes López	CBG-IPN		mreyes1@ipn.mx	
	Victor R Moreno		CBG-IPN	vmoreno1@ipn.mx	
	José Luis Hdz Mendoza		CBG-IPN	jherandezm@ipn.mx	
	Roberto Blanco		✓	bblanco@ipn.mx	
	J. J. Castillo		✓	jcastillof@ipn.mx	
	ATILANO DE JESUS GARCIA		✓	.	

*CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE "MANEJO Y USO DE INSUMOS AGROPECUARIOS  
CON BASE ORGÁNICA" impartido por INTRACAM de Saltillo, Coah.*

*31 de mayo de 2005.- Sala Multimedia*

